



TRELEW, 26 SEP 2023

VISTO:

El plan de dictado de la carrera TUGAU, la Resolución Cudap: D12_FHCSCR-SJB: 565/2023, la Nota FCE-DIR.DOC N° 8408/2023 SA; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra habilitado el dictado de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Gestión y Administración de Universidades, el cual es en conjunto entre la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales y la Facultad de Ciencias Económicas.

Que según Resolución D12_FHCSCR-SJB: 565/2023 se designó a la Prof. y Lic. Irene del Carmen González como Profesor Responsable de la Asignatura "Problemática Universitaria II".

Que el dictado en conjunto entre ambas Facultades requiere el aval de los actos administrativos realizados por éstas.

Que mediante Nota FCE-DIR.DOC N° 8408/23 SA la Secretaria Académica propone avalar en todos sus términos la Resolución mencionada precedentemente.

Que las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza se expidieron en trabajo único y conjunto mediante el Despacho N° 077-23.-

Que dicho Despacho fue tratado y aprobado en sesión ordinaria del día 23 de Septiembre de 2023.-

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Avalar en todos sus términos, la Resolución D12_FHCSCR-SJB: 565/2023 de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, que figura como Anexo de la presente Resolución, en el marco de la Tecnicatura Universitaria en Gestión y Administración de Universidades de dictado conjunto entre ésta Facultad y la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la UNPSJB.

ARTICULO 2°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese, y cumplido, archívese.

UNPSJB
FCE

Mg. Julio Ricardo IBÁÑEZ
DECANO
Facultad de Ciencias Económicas
UNPSJB

RESOLUCION N°

--077/23

CDFCE..-



ANEXO A LA RESOLUCION N°

--077/23

CDFCE..-



"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco
Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales
Decanato

CUDAP: RESOLUCIÓN D12_FHCSCR-SJB: 565/2023

Comodoro Rivadavia, 14 de agosto de 2023.

VISTO:

El inicio del dictado de las asignaturas correspondientes al Segundo Año de la carrera Tecnicatura Universitaria en Gestión y Administración de Universidades a distancia, y;

CONSIDERANDO:

Que la carrera mencionada en el visto se dicta conjuntamente entre la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales y la Facultad de Ciencias Económicas.

Que corresponde a la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales designar un docente para el dictado de la asignatura Problemática Universitaria II.

Que la Prof. y Lic. Irene González ha participado como Jefa de Trabajos Prácticos de otras asignaturas de la mencionada carrera.

Que la docente presentó la propuesta de trabajo que reúne los requisitos para el dictado de la misma.

Que debe imputarse presupuestariamente a la partida presupuestaria destinada al financiamiento de la carrera Tecnicatura Universitaria en Gestión y Administración de Universidades a distancia.

POR ELLO:

LA DECANA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE:

Art. 1º) Designar a la Prof. y Lic. Irene del Carmen González, DNI 26.249.471, como Profesora Responsable de la asignatura Problemática Universitaria II, de la carrera Tecnicatura Universitaria en Gestión y Administración de Universidades a distancia, desde el 14 de agosto de 2023 y por el término de 4 (cuatro) meses.

...//



"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco
Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales
Decanato


.../12.-

Art.2º) Imputar presupuestariamente a la partida presupuestaria destinada al financiamiento de la carrera Tecnicatura Universitaria en Gestión y Administración de Universidades a distancia.

Art.3º) La designación objeto de la presente carece de validez y en consecuencia no genera obligación de pago alguno cuando el docente involucrado no cumplimentare alguno de los siguientes requisitos:

- a) Notificación de la designación correspondiente.
- b) Presentación ante Dirección de Personal dentro de los 10 (diez) días hábiles a partir de la presentación, de la certificación de Aptitud Física, en caso de que el mismo no haya sido presentado con anterioridad.
- c) Presentación de la Declaración Jurada de la totalidad de las actividades desempeñadas que debe actualizar dentro de los 30 días hábiles de producidas las variaciones en su situación laboral fuera del ámbito de la universidad (Ordenanza CS N° 121)

Art.4º) Regístrese, comuníquese a quien corresponda y cumplido ARCHIVESE
CUDAP: RESOLUCIÓN D12_FHCSCR-SJB: 566/2023


Mg. Susana Laura Vidco
DECANA
FHCS - UIMP/SJB

077/23

1000